

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puerto del Higerón a Guadiaro».*

VP @155/08.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Puerto del Higerón a Guadiaro», en sus últimos 500 metros hasta la intersección con la carretera CA-515, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz.

En virtud de lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y notificarla a cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

Consultada la base de datos, consta que dicha vía pecuaria ya fue deslindada mediante Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 de marzo de 1972, en el tramo

comprendido entre la finca Sotogrande y la Barriada de Guadiaro, en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, por lo que no es necesario volver a deslindar dicho tramo.

Compete a esta la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución de archivo del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el art. 10.i) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, por lo que

#### RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: «Vereda del Puerto del Higerón a Guadiaro» (VP @155/08).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de julio de 2008.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 11 de mayo de 1964.

Tramo: En sus últimos 500 metros hasta la intersección con la ctra. CA-515.

Longitud: 500 metros.

Término municipal: San Roque.

Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.